



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 161 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de Abril del 2025.

VISTO:

El Oficio N.º 402-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 08 de abril de 2025, con MAD: 10887521, Oficio N.º 095-2025-GR-CAJ-DRAC/A.A.CAJABAMBA, Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 59-2025-GR.CAJ/DRA, de 14 de febrero 2025 y demás anexos que lo acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que: “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que: “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 384-2024-GR.CAJ/DRA, se Resuelve en su Artículo Primero: **DESIGNAR a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA**: “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 31 Unidades Productoras 30 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca”, Código Único de Inversiones N.º 2587514, ejecutado por administración directa por la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, la cual está integrada por los siguientes miembros:

- ING. KEVIN ALBERTO NÚÑEZ RUIZ: Presidente de Comisión
- CPC. GLADIS MARITZA ANGULO SALAZAR: Miembro integrante para la Liquidación Financiera
- ING. SANTOS LIZARDO IPARRAGUIRRE SEVILLANO: Asesor de la Comisión.

Que, mediante Oficio N.º 165-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 11 de febrero de 2025, con MAD: 10655025, emitido por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita al Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura Cajamarca, que: “(...) con documento de la referencia a) el Ing. Kevin Alberto Núñez Ruiz, Ing. en Catastro en el Área de Informática de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita cambio de presidente del Comité de Recepción de obra Inversión con CUI N.º 2587514, por el término de su contrato CAS por Reemplazo.

En tal razón señor Director, solicito tenga a bien disponer la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación de Obra, de la Inversión CUI N.º 2587514, cuya propuesta se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 61 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15. de Abril del 2025.

*Ing. Luis Santos Tirado Tirado, Presidente de la Comisión
Ing. Martin Plasencia Alcántara, Primer Miembro
CPC. Gladis Maritza Angulo Salazar, Miembro de integrante para la Liquidación Financiera.
Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano, Asesor de Comisión*

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 59-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de febrero del 2025, se **RECOMPONE** la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 31 Unidades Productoras 30 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca”, CUI N° 2587514, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:

Ing. Luis Santos Tirado	Presidente de la Comisión
Ing. Martin Plasencia Alcántara	Primer Miembro
CPC. Gladis Maritza Angulo Salazar	Miembro Integrante para la Liquidación Financiera
Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano	Asesor de la Comisión

Que, mediante Oficio N° 095-2025-GR-CAJ-DRA/A.A.CAJABAMBA, de fecha 27 de marzo del 2025, MAD: 10836304, suscrito por el Ing. Luis Santos Tirado Tirado Director de la Agencia Agraria Cajabamba, se dirige al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, donde Alcanza el Plan de Trabajo para recepcionar y liquidación de obra de acuerdo Resolución Directoral Regional Sectorial N° 59-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de febrero del 2025, además manifestarle que la comisión designada, según análisis de tiempo se determina que nos llevaría más de 5 meses, por lo que solicito mediante su despacho nos autorice incluir en esta recepción y liquidación al equipo técnico de la Agencia Agraria Cajabamba que serán 4 personas más y constituiríamos 3 brigadas más y de esta manera se pronostica concluir el trabajo en menos tiempo(2-3 meses)

Que, mediante Oficio N° 402-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 08 de abril del 2025, MAD: 10887521, el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, solicita modificación de Resolución Directoral Regional Sectorial N° 059-2025-GR.CAJ/DRAC y aprobación del plan de trabajo de la Obra, Inversión CUI N° 2587514, señalando además, que en atención al documento de la referencia b) así como del documento de la referencia a) emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajabamba, alcanzando el plan de trabajo elaborado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra de la Inversión “Mejoramiento del Servicio de provisión de Agua para Riego en 31 Unidades Productoras, 30 centros poblados, 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del Departamento de Cajamarca” CUI N° 2587514, entre otros documentos, solicita incluir un equipo técnico que apoyara para la recepción de obra en el ámbito del proyecto, conformado por el equipo de recepción y liquidación y el personal de apoyo, son los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 161 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de Abril del 2025.

Comisión de recepción y liquidación de obra:

- Ing. Luis Santos Tirado Tirado, presidente de la comisión.
- Ing. Martín Plasencia Alcántara, Primer Miembro.
- CPC. Gladis Maritza Angulo Salazar, miembro integrante para la liquidación financiera.
- Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano, Asesor de Comisión.

Equipo Técnico de apoyo:

- César Yache Rojas.
- Jorge Guerra Castillo.
- Carlos Cueva Miranda.
- Javier Rodríguez Ruiz.

Asimismo el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, en su plan de trabajo, solicita ampliar el plazo, de recepción de obra, por un periodo de 60 (sesenta) días, calendarios de haber recibido la notificación de la resolución considerando las distancias, la dispersión de los reservorios, las condiciones meteorológicas adversas (lluvias constantes), a fin de cumplir con las obligaciones bajo su responsabilidad. En tal sentido recomiendo señor Director, disponer el acto resolutivo al respecto.

Que, el numeral 8.2 de la Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "NORMAS PARA EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PRODUCTIVOS EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 122-2019-GR.CAJ/GGR, regula la designación de una comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, que en su numeral 8.2.1 señala:

"Dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el acta de culminación de los trabajos y remitido el informe de pre liquidación o informe final de la ejecución física financiera del proyecto la entidad designa un comité de recepción y liquidación del proyecto, integrado por servidores adscritos a la unidad ejecutora que ejecuto el proyecto, mediante acto resolutivo, el mismo que está integrada como mínimo por tres miembros:

- *Un profesional de la especialidad según tipo de proyecto que no haya participado en la ejecución, ni como inspector o supervisor del proyecto a liquidarse, quien presidirá la comisión.*
- *Un Contador Público Colegiado como miembro de la comisión, para la liquidación financiera.*
- *El Inspector o supervisor del proyecto, quien participara como asesor de la comisión.*

Bajo responsabilidad dentro de los 20 días calendarios, según sea la naturaleza del proyecto el comité junto al especialista de campo o jefe del proyecto y al inspector o supervisor, deben constituirse al lugar del proyecto para verificar el fiel cumplimiento del proyecto y de no existir observaciones, se procede a la recepción del proyecto y levantarán el acta de recepción de los trabajos concluidos del proyecto de acuerdo al Anexo 02 de la presente Directiva y se encargara



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 61 -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de Abril del 2025.

de realizar la liquidación física financiera del proyecto en un plazo no mayor de 30 días calendario de suscrita el acta”.

Que, asimismo, el numeral 8.2.2, indica respecto a las Obligaciones de la Comisión:

- “La Comisión tiene la responsabilidad de verificar y recepcionar el proyecto, teniendo como base el Informe Final o Pre Liquidación, presentado por el especialista de campo o jefe del proyecto.
- La Comisión de recepción del proyecto tiene la responsabilidad de participar directamente en la recepción del proyecto, con la finalidad de comprobar la calidad del proyecto, verificar las metas logradas y si corresponde, formular las observaciones que considere pertinente.
- Una vez que la Comisión de recepción haya procedido con la verificación de los trabajos realmente ejecutados y de no encontrar observaciones procederá a levantar el Acta de Recepción de proyecto, en caso de existir observaciones de carácter técnico y/o financiera solo se levantará el Acta de observaciones del proyecto.
- La Comisión de recepción del proyecto y los encargados de la liquidación del Proyecto, no son responsables de vicios ocultos en la ejecución del proyecto, el especialista de campo o jefe del proyecto y Supervisor o Inspector del proyecto asumen la responsabilidad por dichos vicios ocultos, dentro del alcance de sus funciones y la normatividad vigente”.

Que, cabe señalar que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 59-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de febrero del 2025, se RECOMPONE la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 31 Unidades Productoras 30 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca”, CUI N° 2587514, el cual quedara conformado por los siguientes miembros:

Ing. Luis Santos Tirado Tirado	Presidente de la Comisión
Ing. Martin Plasencia Alcántara	Primer Miembro
CPC. Gladis Maritza Angulo Salazar	Miembro Integrante para la Liquidación Financiera
Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano	Asesor de la Comisión

Que, estando a lo expuesto es necesario modificar la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 59-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de febrero del 2025, en el extremo de integrar la misma, con el equipo técnico de la manera y forma que a continuación detallamos:

Equipo Técnico de apoyo:

- César Yache Rojas.
- Jorge Guerra Castillo.
- Carlos Cueva Miranda.
- Javier Rodríguez Ruiz.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º /6/ -2025-GR.CAJ/DRA.
Cajamarca, 15 de Abril del 2025.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.º 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Directiva N° 05-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, Normas para el Proceso de Liquidación Técnico - Financiera de Proyectos de Inversión Productivos Ejecutados por el Gobierno Regional de Cajamarca; el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, así como de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la
Resolución Directoral Regional Sectorial N° 59-2025-GR.CAJ/DRA de fecha 14 de febrero del 2025, en el extremo que se INTEGRE un **equipo técnico de apoyo** a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra del proyecto denominado “Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en 31 Unidades Productoras 30 Centros Poblados 4 Distritos de la Provincia de Cajabamba del departamento de Cajamarca”, CUI N° 2587514, quedando conformado de la siguiente manera:

Comisión de recepción y liquidación de obra:

Ing. Luis Santos Tirado Tirado	Presidente de la Comisión
Ing. Martín Plasencia Alcántara	Primer Miembro
CPC. Gladis Maritza Angulo Salazar	Miembro Integrante para la Liquidación Financiera
Ing. Santos Lizardo Iparraguirre Sevillano	Asesor de la Comisión

Equipo Técnico de apoyo:

- César Yache Rojas.
- Jorge Guerra Castillo.
- Carlos Cueva Miranda.
- Javier Rodríguez Ruiz.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la ampliación de plazo de recepción de obra por el lapso de 60 días calendarios a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión, la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego; equipo técnico, y demás interesados. Asimismo, dispóngase su **PUBLICACIÓN** en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mauricio Mendoza Arroyo
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR